



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

**LA CONVENCION - CUSCO**  
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025-MDUA/CM**

Unión Asháninka, 26 de marzo del 2025.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:**

## VISTOS:

El Informe N°0502-2025-MDUA-GDE/G, de fecha 19 de marzo del 2025, y el Informe N°450-2025-MDUA-GDE/G, de fecha 10 de marzo, ambos suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, donde solicita la priorización de las siguientes ideas de proyecto: "El mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación comercial de café en el distrito Unión Asháninka, de la provincia, La Convención, del departamento de Cusco" y la "Adquisición de terreno para el centro de convenciones del Vraem" respectivamente, y;

## CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, los acuerdos de concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, se tiene el Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, donde señala en el artículo 2 que las normas del presente Decreto Legislativo son de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Dichas entidades son agrupadas por sectores solo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se agrupan según su nivel de gobierno respectivo. Asimismo, se tiene

Mediante la sesión ordinaria del Concejo Municipal N° 06-2025-MDUA/CM, celebrada el 21 de marzo de 2025, se aprobó y autorizó por UNANIMIDAD las siguientes ideas de proyecto: "Mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación comercial del café en el distrito de Unión Asháninka, provincia de La Convención, departamento de Cusco". Esta iniciativa se sustenta en el Informe 0502-2025-MDUA-GDE/G, de fecha 19 de marzo del 2025, que resalta la necesidad de contar con asistencia técnica, capacitación y otras fases en el manejo del cultivo de café para asegurar su aceptación en los mercados nacional e internacional, asimismo, ante las limitaciones presupuestaria se propone la alternativa de gestionarlo mediante un financiamiento externo, a través de otra entidad. De esta manera, se buscaría evitar la interrupción del proyecto y asegurar su continuidad a pesar de las restricciones presupuestarias actuales.

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",  
distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De igual manera, en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, se aprobó y autorizó por UNANIMIDAD la siguiente idea de proyecto: "Adquisición de terreno para el centro de convenciones del Vraem". En el Informe N°450-2025-MDUA-GDE/G, de fecha 10 de marzo de 2025, se señala que este proyecto es necesario para abastecer el inminente crecimiento demográfico, la presencia de instituciones públicas, el desarrollo de actividades tecnológicas, entre otros factores. Por ello, se considera fundamental que el distrito de Unión Asháninka cuente con un Centro de Convenciones que impulse el desarrollo distrital.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) y artículo 20° de la Ley N° 27972 modificado por la Ley N° 31433 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal con el voto UNANIME, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobaron lo siguiente:

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** y priorizar las siguientes ideas de proyecto: "El mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación comercial de café en el distrito Unión Asháninka, de la provincia, La Convención, del departamento de Cusco" y/o la que haga sus veces; y el proyecto "Adquisición de terreno para el Centro de Convenciones del Vraem", y/o la que haga sus veces.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, y a las demás partes interesadas para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

SEMH/MDUA-CM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Sedt Emerson Montoya Huayana  
ALCALDE

UNIÓN ASHÁNINKA

*Identidad del Vraem!!!*

